# II Boletín Extraordinario

## Febrero de 2026

**Noticias territoriales de relevancia tributaria del último trimestre**

Strictly private and confidential

# Contenido

Introducción…. 2

Noticias territoriales de relevancia tributaria…. 4

Otras noticias de interés 6

Artículos de nuestros expertos…. 7

Estimados lectores,

En esta segunda edición de nuestros boletines especiales de actualización presentamos un análisis de los desarrollos más relevantes en materia de tributación territorial.

Tras la pausa editorial realizada desde el mes de noviembre, período en el que nuestro equipo se concentró en la actualización del Estatuto Tributario PwC 2026, retomamos este espacio con el propósito de poner a su disposición una visión de las principales novedades normativas, doctrinales y jurisprudenciales que impactan el ámbito territorial.

El dinamismo regulatorio que caracteriza a los impuestos departamentales y municipales exige un seguimiento permanente y un análisis detallado de sus implicaciones prácticas para los contribuyentes.

Al transcurrir una semana luego del envío de nuestro último boletín, incluimos algunas noticias de última hora.

Con esta segunda entrega complementamos el análisis presentado en el boletín anterior, dedicado a la tributación nacional, ofreciendo así una visión integral del panorama tributario reciente.

Esperamos que este boletín constituya una herramienta útil para su análisis y toma de decisiones.

Equipo de PwC – Impuestos en Línea

# Noticias territoriales de relevancia tributaria

**A continuación presentamos los calendarios tributarios y otras noticias de relevancia de los principales municipios y departamentos que actualizaron fechas y normatividad para el año gravable 2026**

1. **Bogotá:**
    - Decreto 639 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital Tributario*".
    - Resolución No. SDH 195 del 12 de diciembre de 2025, "*Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con la presentación de las declaraciones y el pago de los tributos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá- DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para el año gravable 2026*".
    - Circular aclaratoria sobre la exigencia y vigencia del RIT.
    - Mediante el Decreto 43 se reglamentó el mecanismo de obras por impuestos en la modalidad de fiducias.

2. **Atlántico.** Resolución No. 476 del 11 de diciembre de 2025, "*Por la cual se adopta el calendario tributario del departamento del Atlántico (sic) para la vigencia fiscal 2026*".

2. **Medellín.** Resolución No. 202550100057 del 09 de diciembre de 2025, *"Por medio de la cual se establece el calendario tributario del distrito de Medellín para la vigencia 2026*".

3. **Cali.** Resolución No. 4131.010.21.607 de 2025, "*Por la cual se establecen los calendarios de plazos, descuentos y lugares para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones de carácter tributario.*"

5. **Funza.** Resolución SH No. 149 del 5 de diciembre de 2025, "*Por medio de la cual se establece el Calendario Tributario del municipio de Funza (Cundinamarca) para la vigencia fiscal 2026 y se establecen los lineamientos para la presentación, reporte y envío de información exógena de la vigencia fiscal 2025*".

6. **Santa Marta.**
    - Acuerdo 018 modificó parcialmente el Estatuto Tributario Distrital.
    - Resolución No. 1697 del 29 de diciembre de 2025, "*Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los tributos administrados por el distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta en el año 2026 y se dictan otras disposiciones*."

7. **Riohacha.** Resolución No. 4530 del 05 de diciembre de 2025, *"Por medio de la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y pagar los impuestos administrados por el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha durante la vigencia del 2026 y se dictan otras disposiciones*".

8. **Barranquilla.** Resolución DSH No. 003 del 26 de diciembre de 2025, "*Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y/o pagar los tributos administrados por el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla durante la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones*."

9. **Caquetá:** Ordenanza 019 prorrogó el término hasta el 30 de diciembre de 2027 para la exención en el pago del impuesto de registro a los actos administrativos expedidos por la Agencia Nacional de Tierras, dentro del Programa de Formalización de propiedad privada rural en el Departamento.

**10. Villavicencio:**

- Resolución 342 estableció los plazos para aportar la información, declarar y pagar el impuesto de Alumbrado Público para el Municipio
- Resolución 343 estableció los plazos de vencimientos para el pago del Impuesto Predial Unificado, y del Impuesto Alumbrado Público
- Resolución 344 determinó los plazos máximos para la declaración y pago mensual de la sobretasa a la gasolina
- Resolución 335 estableció los plazos para la presentación de la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios
- Resolución 336 fijó los plazos para la presentación y pago de la Declaración de Retención y Autorretención del ICA
- Resolución 337 estableció la forma y plazo del envío de información exógena por parte de los Agentes Retenedores del ICA

**11. Cali:**

- Acuerdo 631 fijó el porcentaje como sobretasa ambiental con destino a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables para el año 2026
- Acuerdo 627 mediante el cual se conceden beneficios tributarios temporales a los afectados por los atentados terroristas ocurridos en junio y agosto de 2025

# Otras noticias de interés

### Consejo de Estado reafirmó límites legales a los municipios en la fijación del ICA para el sector financiero

La Sección Cuarta del Consejo de Estado confirmó la nulidad parcial del artículo 104 del Acuerdo 010 de 2020 del municipio de Agustín Codazzi, que había fijado en 7 x 1000 la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) para las actividades financieras.

El Alto Tribunal concluyó que el municipio excedió los límites legales, pues el Código de Régimen Municipal establece tarifas especiales y máximas del 3 x 1000 para corporaciones de ahorro y vivienda y del 5 x 1000 para las demás entidades financieras, parámetros que deben prevalecer frente a la tarifa general aplicable a actividades comerciales y de servicios.

En su análisis, la Sala reiteró que, aunque los concejos municipales cuentan con autonomía para determinar tributos territoriales, esta debe ejercerse dentro del marco de la ley, sin desconocer normas especiales que regulan sectores específicos, como el financiero. Al evidenciarse la transgresión al régimen especial contenido en el Código de Régimen Municipal, el Consejo de Estado decidió confirmar la sentencia del Tribunal Administrativo del Cesar y mantener la nulidad de la tarifa fijada para el sector financiero en el Acuerdo 010 de 2020.

Ver aquí la Sentencia del Consejo de Estado Exp. 30104 de 2025.

### DIAN: Adición al Concepto Unificado Estampilla Pro-Universidad Nacional – Hecho generador en contratos de dotación y con objetos mixtos

La entidad precisó que los contratos de dotación —suministro de bienes muebles no incorporados permanentemente a un inmueble— no causan el hecho generador de la Estampilla, salvo cuando la dotación forme parte integral de un contrato de obra pública y los bienes suministrados califiquen como inmuebles por adhesión o destinación según los artículos 655 y 658 del Código Civil. El criterio se apoya en que el hecho generador, conforme a la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 de 2014, se limita a contratos de obra pública y sus conexos (diseño, mantenimiento, operación e interventoría) y debe interpretarse restrictivamente según jurisprudencia del Consejo de Estado.

La DIAN también actualizó el Descriptor 2.2.1.4 (Contratos con objetos mixtos) para reiterar que, cuando el objeto contractual integra prestaciones diversas que conforman una unidad funcional orientada a la obra pública, la base gravable de la Estampilla comprende el valor total de esa unidad; pero si las prestaciones no son conexas a la obra, no se someten al tributo y la base se limita a la porción de obra pública y sus conexos.

Ver aquí Concepto DIAN 1227 de 2025.

# Artículos de nuestros expertos

**Cinco aspectos clave de la suspensión del salario mínimo para 2026**

Como lo anunciamos en el boletín de la semana pasada, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el decreto que fijó el salario mínimo para 2026, una decisión que tendrá efectos relevantes para empleadores, trabajadores y el Gobierno Nacional.

¿Qué significa esta medida? ¿Por qué se adoptó? ¿Qué viene ahora?

En nuestra nota completa analizamos los cinco aspectos clave de esta decisión: las razones jurídicas de la suspensión, los plazos que tiene el Gobierno para expedir un nuevo decreto, el impacto sobre los pagos ya realizados, las expectativas frente al nuevo ajuste salarial y las implicaciones prácticas para las empresas.

Te invitamos a leer el análisis completo y entender cómo esta decisión puede afectar el panorama laboral y salarial en 2026.

Ver aquí la noticia completa

**Retención en cuentas AFC y pensiones voluntarias: un cambio relevante para el régimen SIMPLE**

La DIAN reconsideró una de sus tesis jurídicas sobre la retención en la fuente aplicable a los contribuyentes del régimen SIMPLE cuando se presenta el retiro anticipado de recursos de cuentas AFC o de pensiones voluntarias.

En un reciente concepto, la entidad precisó que dicha retención puede ser reportada por el propio contribuyente en el Formulario 260, al tratarse de la reversión de un beneficio fiscal previamente aplicado.

Te invitamos a leer el artículo completo, donde explicamos el alcance de este cambio doctrinal, sus fundamentos y las implicaciones prácticas para los contribuyentes del SIMPLE.

Ver aquí la noticia completa

En PwC, ayudamos a nuestros clientes a generar confianza y reinventarse, para transformar la complejidad en una ventaja competitiva. Somos una red que integra la innovación tecnológica con el talento humano, conformada por más de 364,000 profesionales en 136 países y 137 territorios. A través de servicios de auditoría y aseguramiento, servicios legales y tributaros, transacciones y consultoría, apoyamos a nuestros clientes a construir, acelerar y mantener el impulso. Descubre más en www.pwc.com/co

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

Este contenido es únicamente para fines informativos generales y no debe considerarse como un sustituto de la consulta con asesores profesionales.